



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113027

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de julio de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.688 plazas, equivalentes a 682,56 UGM, situada en el polígono 20, parcela 12, del término municipal de Sesa (Huesca) y promovida por Agropecuaria Casas SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/04932).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 14 de mayo de 2025 por la sociedad Agropecuaria Casas SL, con NIF: B-67345702, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación porcina de cebo, con REGA ES222200000023 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 27 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 22 de agosto de 2007 (Expediente: INAGA 500301/02/2006/07707). El titular de esta autorización era la sociedad ADE Ramaders SL.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se concede la actualización de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expediente: INAGA 500601/02/2013/10105).

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada, a favor de Agropecuaria Casas SL (Expediente: 500202/02/2020/09990).

El 15 de marzo de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, la Resolución de 9 de octubre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expediente: INAGA 500202/02/2019/06680).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113027

Finalmente, por Resolución de 26 julio de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 12 de septiembre de 2023, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por la incorporación de una edificación de uso ganadero existente. (Expediente: INAGA 500305/02/2023/06536).

Segundo.- La modificación puntual solicitada consiste en la construcción de una nueva nave ganadera, con el objetivo de la adaptación de la explotación a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos. Además, se actualizan las dimensiones de las instalaciones existentes y se describen sus capacidades. La capacidad total de la explotación ganadera no se ve modificada.

Las modificaciones propuestas no reducen significativamente las distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas. La nueva nave ganadera se proyecta con fosas de purín interiores con paredes inclinadas según lo dispuesto en la MTD 30. a.2. y tendrá unas dimensiones de 48,40 x 14,80 m. Con la construcción de esta nueva instalación el coeficiente de edificabilidad en la parcela se incrementará hasta el 19,11%.

Se aporta una memoria elaborada por la empresa INAGRO Consultores y firmada por el Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número: 1.156.

Tercero.- Se solicitó información adicional al promotor sobre la titularidad de la explotación ganadera.

El promotor adjunta información adicional el 28 de julio de 2025, adjuntando la solicitud del cambio de titularidad de la explotación ganadera en REGA.

Cuarto.- Se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Sesa, sobre la compatibilidad del proyecto con las ordenanzas municipales.

A fecha de emisión de esta Resolución el Ayuntamiento no se ha pronunciado al respecto.

Quinto.- Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre la adaptación del proyecto a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, medidas de bioseguridad, así como las distancias reguladas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, y Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, o cualquier aspecto de su competencia.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113027

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca informa favorablemente, con fecha 17 de septiembre de 2025. En dicho informe se indica que la explotación quedará adaptada a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, si bien se hace la siguiente observación: “se deben anular las puertas del vallado perimetral que dan acceso a la zona limpia. Los vehículos deberán realizar las operaciones de carga y descarga de animales, pienso, estiércoles desde fuera del vallado perimetral de la explotación”.

Sexto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113027

de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 27 de julio de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.688 plazas, equivalentes a 682,56 UGM, situada en el polígono 20, parcela 12, del término municipal de Sesa (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Los puntos 2.1 y 2.2, de la resolución quedarán sustituidos por los siguientes:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: naves ganaderas número 1, 2, 3 y 4, de dimensiones 73,74 x 16,30 m, por nave; una caseta para vestuarios y oficina, de dimensiones 5,91 x 2,11 m; una caseta de instalaciones número 1 de dimensiones 2,50 x 1,90 m; una caseta de instalaciones número 2 de dimensiones 3,20 x 2,20 m; una caseta de instalaciones número 3 de dimensiones 7,20 x 4,60 m; un depósito de agua número 1 con una capacidad para 502 m³; un depósito de agua número 2 con una capacidad para 96 m³; una balsa de purines con una capacidad para 3.745 m³; una fosa de cadáveres formado por cuatro cilindros iguales, con una capacidad conjunta de 30,40 m³; vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

2.2. Las instalaciones proyectadas: Una nave ganadera número 5, de dimensiones 48,40 x 14,80 m.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113027

Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de octubre de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ